



# ¿Sabías que el Reglamento Estudiantil ha sido actualizado?

Fue aprobado mediante el

## Acuerdo No 004-2023





En este Boletín te  
compartiremos el

# **Régimen Disciplinario**

Donde podrás conocer

# **Tipos de Faltas**

Y

# **Sanciones**





La Corporación de Estudios  
Tecnológicos del Norte del  
Valle, en el *Titulo VII* establece

# El Régimen Disciplinario



Leves

Graves

# TIPOS DE FALTAS



Gravísimas

# Faltas Leves



Se consideran faltas leves

**El incumplimiento al  
artículo 59 - Deberes**

Recuerda que como  
estudiante de la Institución  
tienes

**Deberes por cumplir**

Y

**Derechos por valer**  
Artículo 58



# Faltas Graves



- Actos tendientes a impedir la libre movilización a las dependencias de la Institución, del personal directivo, docente, estudiantil o administrativo de la misma.
- El retiro colectivo de clases, entendiéndose como tal, el retiro del 50% o más del total de estudiantes matriculados en la asignatura
- Cualquier acto encaminado a interrumpir el libre ejercicio de la docencia, de la asistencia a clases, laboratorios y demás servicios, bien sea que, tal acto se cometa colectiva o individualmente.
- El causar intencionalmente daño a las instalaciones, muebles y equipos de la entidad.
- Cualquier acto que atente contra la integridad física y moral de los miembros de la comunidad académica.





# Faltas Gravísimas



- Falsificación de documentos.
- Suplantación de personas.
- Retención, hurto, o daño en bienes de la Institución.
- Porte, tenencia, o guarda de elementos, o materiales explosivos, armas, sustancias psicoactivas o que sean complemento o partes de las mismas o bebidas alcohólicas.
- La retención, intimidación y el chantaje a los miembros de la comunidad académica.
- Fraude de archivo de diferentes medios; robo, plagio, copia de información institucional, privada, o de uso público y cualquier acción que atenten contra los derechos de autor.
- El presentarse en estado de embriaguez, o bajo los efectos de droga o estupefacientes.
- Cualquier acto que conlleve al desprestigio para la Institución



# Sanciones



Las conductas del estudiante contrarias a las disposiciones, Estatutos, Reglamentos y el orden Académico, se sancionarán según su gravedad así:

1. Amonestación verbal y/o escrita que la impondrá la Dirección de Unidad correspondiente. o la Vicerrectoría Académica.
2. Amonestación escrita impuesta por el Consejo Académico, si así lo determina.
3. Suspensión, impuesta por el Consejo Académico hasta por cinco (5) días hábiles
4. Matrícula condicional, que la impondrá el Consejo Académico
5. Cancelación de la matrícula por un semestre, que la impondrá el Consejo Académico
6. La expulsión que la impondrá el Consejo Académico.





El Consejo Académico se reserva el derecho de ampliar las investigaciones correspondientes para calificar las faltas y establecer las sanciones a las que haya lugar.

Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones legales correspondientes



# Expulsión



La expulsión será decidida por el Consejo Académico, cumplido el debido proceso.

